

HICIALIA DE PA



ENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Toluca, México, 29 de mayo de 2017 No. de oficio:

00004897

LIC. EN D. ARTURO CANTÚ NIEVES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.

Con el propósito de regularizar la situación jurídica de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Poder Judicial del Estado de México, y en observancia a la sugerencia formulada a éste, por el Órgano Superior de Fiscalización de la entidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal acordó generar los oficios correspondientes, entre otros, a los Presidentes Municipales de cuyas demarcaciones se recibieron los inmuebles de mérito.

En el caso, en acta de cabildo de veintiséis de febrero de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento que Usted preside donó a favor del Poder Judicial del Estado de México, el inmueble ubicado en la calle Potrero, sin número, en San Lorenzo, Tlapaltitlan de ese municipio con una superficie total de 2,536.32 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 41.76 metros con camino.

Al Poniente: 60.89 metros con parcela 285. Al Oriente: 61.11 metros con parcela 287.

Al Sur: 31.65 metros con la Procuraduría General de Justicia del Estado de

México.

Cabe señalar que en fecha 23 de marzo de 2015, a través del oficio número 00003277, asi como por oficio número 00008305, de fecha 04 de octubre de 2013 y oficio número 00000960 de fecha febrero de 2010, se solicitó al H. Ayuntamiento que preside iniciara los trámites de regularización sin vernos favorecidos hasta el momento en nuestra petición.

En atención a lo expuesto, me permito solicitarle su valioso apoyo para la presentación por parte del H. Ayuntamiento que preside, de la correspondiente iniciativa con proyecto de Decreto, que autorice la desincorporación del patrimonio municipal y posterior donación de un predio, a favor del Poder Judicial del Estado; y con ello, se concluya la trasmisión de la propiedad a esta Institución.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Lo anterior, tiene su fundamento en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXXVI y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 fracciones I y VI, 34, 35 fracción IV y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las garantías de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENT

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Locar

MAGISTRADO DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZARESIDENCIA

C.C.P. M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA SU CONOCIMIEN TO.

M. A. J. JORGE REYES SANTANA, COORDINADOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LEGAL.

C. P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA SU CONOCIMIENTO.

LIC. ROPÉRTO VALDÉS GARCÍA, DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL. PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LEGAL.